

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 77



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

54° año
11 de marzo de 2011

Número de información

Sumario

Página

I *Resoluciones, recomendaciones y dictámenes*

DICTÁMENES

Comisión Europea

2011/C 77/01	Dictamen de la Comisión, de 10 de marzo de 2011, sobre el plan de eliminación de los residuos radiactivos procedentes de la instalación de vertido de residuos de baja radiactividad de Lillyhall, situada en Cumbria (Reino Unido), de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom	1
2011/C 77/02	Dictamen de la Comisión, de 10 de marzo de 2011, relativo al plan de evacuación de los residuos radiactivos de la instalación de evacuación de residuos radiactivos de baja actividad de Clifton Marsh, situada en Lancashire (Reino Unido), de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom	3

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2011/C 77/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6115 — Steinhoff/Conforama) ⁽¹⁾ ...	4
--------------	---	---

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

Número de información	Sumario (continuación)	Página
2011/C 77/04	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6137 — Citigroup/Maltby Acquisitions Limited) ⁽¹⁾	4

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

2011/C 77/05	Anuncio dirigido a las personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas previstas en la Decisión 2011/137/PESC del Consejo, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y en el Reglamento (UE) n° 204/2011 del Consejo, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia	5
--------------	--	---

Comisión Europea

2011/C 77/06	Tipo de cambio del euro	6
2011/C 77/07	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 95/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros relativas a los ascensores ⁽¹⁾ (<i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la Directiva</i>)	7
2011/C 77/08	Comunicación de la Comisión en relación con el procedimiento que establece el artículo 1, apartado 4, de la Directiva 96/67/CE del Consejo	10

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2011/C 77/09	Lista de instalaciones autorizadas para el tratamiento de alimentos e ingredientes alimentarios con radiaciones ionizantes en los Estados miembros (De conformidad con el artículo 7, apartado 4, de la Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes) (<i>El presente texto anula el publicado en el DO C 187 de 7.8.2003, p. 13, y lo sustituye</i>)	14
--------------	--	----



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(véase la página 3 de cubierta)

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

DICTÁMENES

COMISIÓN EUROPEA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 10 de marzo de 2011

sobre el plan de eliminación de los residuos radiactivos procedentes de la instalación de vertido de residuos de baja radiactividad de Lillyhall, situada en Cumbria (Reino Unido), de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

(2011/C 77/01)

El 1 de septiembre de 2010, la Comisión Europea recibió del Gobierno británico, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales sobre el plan de eliminación de los residuos radiactivos procedentes de la instalación de vertido de residuos de baja radiactividad de Lillyhall.

Sobre la base de dichos datos y de la información adicional solicitada por la Comisión el 8 de octubre de 2010 y facilitada por las autoridades británicas el 13 de diciembre de 2010, así como previa consulta al grupo de expertos, la Comisión emite el siguiente dictamen:

- 1) la distancia entre la instalación de vertido y el punto más cercano situado en el territorio de otro Estado miembro, en este caso Irlanda, es de 180 km;
- 2) durante el período de funcionamiento de la instalación de vertido:
 - los residuos radiactivos serán almacenados en la instalación de vertido sin intención de recuperarlos,
 - la instalación de vertido no estará sujeta a una autorización de evacuación para los efluentes radiactivos líquidos y gaseosos; de la instalación de vertido emanarán gases radiactivos, aunque no es probable que afecten a la salud de la población de otro Estado miembro,
 - en caso de vertido imprevisto de efluentes radiactivos debido a un accidente del tipo y la magnitud considerados en los datos generales, sería improbable que las dosis recibidas en otro Estado miembro pudieran afectar a la salud de la población;
- 3) después del período de funcionamiento de la instalación de vertido,

Las medidas previstas para el cierre definitivo de la instalación de vertido, conforme a su descripción en los datos generales, permiten confiar en la validez a largo plazo de las conclusiones del punto 2.

Por consiguiente, la Comisión considera improbable que la aplicación del plan de eliminación de residuos radiactivos, en cualquiera de sus formas, procedentes de la instalación de vertido de residuos de baja radiactividad de Lillyhall, en el Reino Unido, pueda dar lugar, durante su funcionamiento normal y tras su cierre definitivo, así como en caso de ocurrir un accidente del tipo y la magnitud considerados en los datos generales, a una contaminación radiactiva del agua, del suelo o del espacio aéreo de otro Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de marzo de 2011.

Por la Comisión

Günther OETTINGER

Miembro de la Comisión

DICTAMEN DE LA COMISIÓN**de 10 de marzo de 2011****relativo al plan de evacuación de los residuos radiactivos de la instalación de evacuación de residuos radiactivos de baja actividad de Clifton Marsh, situada en Lancashire (Reino Unido), de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom****(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)****(2011/C 77/02)**

El 23 de septiembre de 2010, la Comisión Europea recibió del Gobierno británico, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales relativos al plan para la evacuación de los residuos radiactivos de la instalación de evacuación de residuos radiactivos de baja actividad de Clifton Marsh.

Sobre la base de esos datos, y de la información adicional solicitada por la Comisión el 11 de octubre de 2010 y aportada por las autoridades británicas el 25 de noviembre de 2010, y previa consulta al grupo de expertos, la Comisión ha elaborado el siguiente dictamen:

- 1) la distancia entre la instalación de evacuación y el punto más cercano del territorio de otro Estado miembro, en este caso Irlanda, es de 180 km;
- 2) durante el período de explotación de la instalación de evacuación:
 - los residuos radiactivos serán depositados en la instalación de evacuación sin intención de recuperarlos,
 - la instalación de evacuación no estará sujeta a una autorización de vertido de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos; no obstante, emanarán de dicha instalación gases radiactivos que es improbable afecten a la salud de la población de otros Estados miembros,
 - en caso de emisiones imprevistas de efluentes radiactivos como resultado de un accidente del tipo y la magnitud considerados en los datos generales, es improbable que las dosis recibidas en otros Estados miembros afecten a la salud de la población;

- 3) después del período de explotación de la instalación de evacuación:

Las medidas previstas para el cierre definitivo de la instalación de evacuación, conforme a su descripción en los datos generales, permiten confiar en la validez a largo plazo de las conclusiones del punto 2.

Por consiguiente, la Comisión considera improbable que la aplicación del plan de evacuación de residuos radiactivos, cualquiera que sea su forma, de la instalación de evacuación de residuos radiactivos de baja actividad de Clifton Marsh en el Reino Unido pueda dar lugar, durante su explotación normal y tras su cierre definitivo, así como en caso de un accidente del tipo y la magnitud considerados en los datos generales, a una contaminación radiactiva de las aguas, del suelo o del espacio aéreo de otro Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de marzo de 2011.

Por la Comisión
Günther OETTINGER
Miembro de la Comisión

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.6115 — Steinhoff/Conforama)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2011/C 77/03)

El 7 de marzo de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6115. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.6137 — Citigroup/Maltby Acquisitions Limited)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2011/C 77/04)

El 1 de marzo de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6137. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Anuncio dirigido a las personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas previstas en la Decisión 2011/137/PESC del Consejo, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y en el Reglamento (UE) n° 204/2011 del Consejo, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia

(2011/C 77/05)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

La presente información se pone en conocimiento de las personas y entidades que figuran en el anexo de la Decisión de ejecución 2011/156/PESC del Consejo ⁽¹⁾ relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y en el anexo del Reglamento de ejecución (UE) n° 233/2011 del Consejo ⁽²⁾ relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que las personas y entidades que figuran en los anexos mencionados deben ser incluidas en la lista de personas y entidades objeto de las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2011/137/PESC del Consejo ⁽³⁾ relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y en el Reglamento (UE) n° 204/2011 del Consejo ⁽⁴⁾ relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia.

Se pone en conocimiento de las personas y entidades afectadas que tienen la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes que se mencionan en las sedes electrónicas del anexo IV del Reglamento (UE) n° 204/2011 una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados por motivos de necesidades básicas o pagos concretos (véase el artículo 7 del Reglamento).

Las personas y entidades afectadas pueden presentar una solicitud al Consejo, acompañada de la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la citada lista. La solicitud debe remitirse a la dirección siguiente:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
Coordinación TEFS
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Por último, se comunica a las personas y entidades afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

⁽¹⁾ DO L 64 de 11.3.2001, p. 29.

⁽²⁾ DO L 64 de 11.3.2001, p. 13.

⁽³⁾ DO L 58 de 3.3.2011, p. 53.

⁽⁴⁾ DO L 58 de 3.3.2011, p. 1.

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

10 de marzo de 2011

(2011/C 77/06)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3817	AUD	dólar australiano	1,3782
JPY	yen japonés	114,78	CAD	dólar canadiense	1,3416
DKK	corona danesa	7,4581	HKD	dólar de Hong Kong	10,7640
GBP	libra esterlina	0,85655	NZD	dólar neozelandés	1,8795
SEK	corona sueca	8,8115	SGD	dólar de Singapur	1,7566
CHF	franco suizo	1,2914	KRW	won de Corea del Sur	1 551,67
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	9,5160
NOK	corona noruega	7,7820	CNY	yuan renminbi	9,0845
BGN	lev búlgaro	1,9558	HRK	kuna croata	7,3925
CZK	corona checa	24,362	IDR	rupia indonesia	12 134,82
HUF	forint húngaro	272,98	MYR	ringgit malayo	4,1962
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	60,066
LVL	lats letón	0,7065	RUB	rublo ruso	39,4100
PLN	zloty polaco	3,9915	THB	baht tailandés	41,976
RON	leu rumano	4,1920	BRL	real brasileño	2,2919
TRY	lira turca	2,1823	MXN	peso mexicano	16,4954
			INR	rupia india	62,4290

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 95/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros relativas a los ascensores

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la Directiva)

(2011/C 77/07)

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformi- dad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 81-1:1998 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 1: Ascensores eléctricos.	31.3.1999		
	EN 81-1:1998/A1:2005	2.8.2006	Nota 3	Fecha vencida (2.8.2006)
	EN 81-1:1998/A2:2004	6.8.2005	Nota 3	Fecha vencida (6.8.2005)
	EN 81-1:1998/AC:1999	8.9.2009		

Nota 4: La norma EN 81-28:2003 sustituye en parte el apartado 14.2.3 de las normas EN 81-1 y EN 81-2 con respecto a los sistemas de alarma, por lo que las normas EN.81-1 y EN 81-2 se modificarán en consecuencia en la próxima revisión.

CEN	EN 81-1:1998+A3:2009 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 1: Ascensores eléctricos.	2.3.2010	EN 81-1:1998 Nota 2.1	31.12.2011
-----	--	----------	--------------------------	------------

La fecha de finalización de la presunción de conformidad con la norma sustituida, inicialmente fijada para el 30 de junio de 2011, ha sido retrasada seis meses.

CEN	EN 81-2:1998 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 2: Ascensores hidráulicos.	31.3.1999		
	EN 81-2:1998/A1:2005	2.8.2006	Nota 3	Fecha vencida (2.8.2006)
	EN 81-2:1998/A2:2004	6.8.2005	Nota 3	Fecha vencida (6.8.2005)
	EN 81-2:1998/AC:1999	8.9.2009		

Nota 4: La norma EN 81-28:2003 sustituye en parte el apartado 14.2.3 de las normas EN 81-1 y EN 81-2 con respecto a los sistemas de alarma, por lo que las normas EN.81-1 y EN 81-2 se modificarán en consecuencia en la próxima revisión.

CEN	EN 81-2:1998+A3:2009 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 2: Ascensores hidráulicos.	2.3.2010	EN 81-2:1998 Nota 2.1	31.12.2011
-----	---	----------	--------------------------	------------

La fecha de finalización de la presunción de conformidad con la norma sustituida, inicialmente fijada para el 30 de junio de 2011, ha sido retrasada seis meses.

CEN	EN 81-21:2009 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 21: Ascensores nuevos de pasajeros y cargas en edificios existentes.	5.11.2009		
-----	--	-----------	--	--

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 81-28:2003 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de pasajeros y cargas. Parte 28: Alarmas a distancia en ascensores de pasajeros y pasajeros y cargas.	10.2.2004		

Nota 4: La norma EN 81-28:2003 sustituye en parte el apartado 14.2.3 de las normas EN 81-1 y EN 81-2 con respecto a los sistemas de alarma, por lo que las normas EN.81-1 y EN 81-2 se modificarán en consecuencia en la próxima revisión.

CEN	EN 81-58:2003 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 58: Ensayo de resistencia al fuego de las puertas de piso.	10.2.2004		
CEN	EN 81-70:2003 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.	6.8.2005		
	EN 81-70:2003/A1:2004	6.8.2005	Nota 3	
CEN	EN 81-71:2005+A1:2006 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 71: Ascensores resistentes al vandalismo.	11.10.2007	EN 81-71:2005 Nota 2.1	Fecha vencida (11.10.2007)
CEN	EN 81-72:2003 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 72: Ascensores contra incendios.	10.2.2004		
CEN	EN 81-73:2005 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 73: Comportamiento de los ascensores en caso de incendio.	2.8.2006		
CEN	EN 12016:2004+A1:2008 Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Inmunidad.	28.10.2008	EN 12016:2004 Nota 2.1	Fecha vencida (28.12.2009)
CEN	EN 12385-3:2004+A1:2008 Cables de acero. Seguridad. Parte 3: Información para la utilización y el mantenimiento.	28.10.2008	EN 12385-3:2004 Nota 2.1	Fecha vencida (28.12.2009)
CEN	EN 12385-5:2002 Cables de acero. Seguridad. Parte 5: Cables de cordones para ascensores.	6.8.2005		
	EN 12385-5:2002/AC:2005	8.9.2009		
CEN	EN 13015:2001+A1:2008 Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instruc- ciones de mantenimiento.	28.10.2008	EN 13015:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (28.12.2009)
CEN	EN 13411-7:2006+A1:2008 Terminales para cables de acero. Seguridad. Parte 7: Terminales de de cuña simétricos.	8.9.2009	EN 13411-7:2006 Nota 2.1	Fecha vencida (28.12.2009)

⁽¹⁾ OEN: Organismo europeo de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25500811; Fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>),
- Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25196871; Fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>),
- ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel. +33 492944200; Fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>).

- Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por el organismo europeo de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.
- Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.
- Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.
- Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.
- Nota 3: En caso de Modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 3), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

AVISO:

- todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, podrán encontrar una lista que figura en anexo de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo modificada por la Directiva 98/48/CE,
- las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial,
- la publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios,
- esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista,
- para obtener más información consulte la dirección siguiente:

http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm

Comunicación de la Comisión en relación con el procedimiento que establece el artículo 1, apartado 4, de la Directiva 96/67/CE del Consejo

(2011/C 77/08)

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, de la Directiva 96/67/CE, de 15 de octubre de 1996, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad ⁽¹⁾, la Comisión debe publicar, a título informativo, la lista de los aeropuertos a que hace referencia la Directiva.

	Aeropuertos cuyo tráfico anual superó los 2 millones de pasajeros o las 50 000 toneladas de carga en 2009	Otros aeropuertos abiertos al tráfico comercial en 2009
Alemania	Berlin-Tegel, Schönefeld, Bremen, Düsseldorf, Frankfurt-Main, Hahn, Hamburg, Hannover-Langenhagen, Köln-Bonn, Leipzig, München, Nürnberg, Stuttgart, Weeze	Dresden, Karlsruhe-Baden-Baden, Münster-Osnabrück, Paderborn-Lippstadt, Augsburg, Altenburg-Nobitz, Berlin-Tempelhof, Borkum, Braunschweig, Dortmund, Erfurt, Frankfurt-Hahn, Friedrichshafen, Heringsdorf, Hof-Plauen, Kassel-Calden, Kiel-Holtenau, Lübeck-Blankensee, Mannheim City, Memmingen, Mönchengladbach, Saarbrücken-Ensheim, Rostock-Laage, Schwerin-Parchim, Siegerland, Westerland-Sylt, Zweibrücken ⁽¹⁾
Austria	Wien/Schwechat	Linz, Graz, Salzburg, Klagenfurt, Innsbruck
Bélgica	Brussels National, Charleroi-Brussels South, Liège, Oostend-Brugge	Antwerpen, Kortrijk-Wevelgem
Bulgaria	Sofia	Varna, Bourgas, Plovdiv, Gorna Oriahvitsa
Chipre	Larnaca	Paphos
Dinamarca	Copenhagen Airport, Billund Airport, Aarhus Airport, Aalborg Airport, Esbjerg Airport y Bornholm Airport	Karup og Sønderborg
Eslovaquia (*)		Bratislava (*), Košice (*)
Eslovenia		Airport Jože Pučnik Ljubljana, Airport Edvard Rusjan Maribor, Airport Portorož

⁽¹⁾ DO L 272 de 25.10.1996, p. 36.

	Aeropuertos cuyo tráfico anual superó los 2 millones de pasajeros o las 50 000 toneladas de carga en 2009	Otros aeropuertos abiertos al tráfico comercial en 2009
España	Alicante, Barcelona, Bilbao, Fuerteventura, Girona, Gran Canaria, Ibiza, Lanzarote, Madrid/Barajas, Málaga, Menoría, Palma de Mallorca, Sevilla, Tenerife Norte, Tenerife Sur, Valencia	Asturias, Coruña (A), Granada, Jerez, Murcia/San Javier, Palma (La), Reus, Santiago de Compostela, Vigo, Vitoria, Albacete, Almería, Badajoz, Burgos, Ceuta/Heliporto, Ciudad Real, Córdoba, Madrid/Cuatro Vientos, Madrid/Torrejón, Gomera (La), Hierro (El), Huesca-Pirineos, León, Logroño, Melilla, Pamplona, Sabadell, Salamanca, San Sebastián, Santander, Son Bonet, Valladolid, Zaragoza
Estonia		Lennart Meri Tallinn, Tartu, Pärnu, Kärdla, Kuressaare, Ruhnu, Kihnu
Finlandia	Helsinki-Vantaa/Helsingfors-Vanda	Enontekiö/Enontekis, Helsinki-Malmi/Helsingfors-Malm, Ivalo/Ivalo, Joensuu/Joensuu, Jyväskylä/Jyväskylä, Kajaani/Kajana, Kemi-Tornio/Kemi-Torneå, Kittilä/Kittilä, Kokkola-Pietarsaari/Karleby-Jakobstad (anteriormente Kruunupyy/Kronoby), Kuopio/Kuopio, Kuusamo/Kuusamo, Lappenranta/Villmanstrand, Maarianhamina/Mariehamn, Mikkeli/St Michel, Oulu/Uleåborg, Pori/Björneborg, Rovaniemi/Rovaniemi, Savonlinna/Nyslott, Seinäjoki/Seinäjoki, Tampere-Pirkkala/Tammerfors-Birkkala, Turku/Åbo, Vaasa/Vasa, Varkaus/Varkaus
Francia	Paris-CDG, Paris-Orly, Nice-Côte d'Azur, Lyon-Saint Exupéry, Marseille-Provence, Toulouse-Blagnac, Bâle-Mulhouse, Bordeaux-Mérignac, Nantes-Atlantique, Beauvais-Tille	Pointe-à-Pitre-Le Raizet, Strasbourg Entzheim, Martinique Aimé Césaire, St. Denis de la Réunion, Montpellier-Méditerranée, Lille Lesquin, Ajaccio-Campo-Dell'oro, Bastia Poretta, Biarritz-Anglet-Bayonne, Brest-Bretagne, Pau Pyrénées, Toulon/Hyères, Tarbes-Lourdes-Pyrénées, Grenoble St Geoirs, Carcassonne, Rennes St Jacques, Perpignan-Rivesaltes, Figari Sud Corse, Cayenne Rochambeau, Clermont-Ferrand-Auvergne, Limoges, Calvi Ste Catherine, Bergerac Roumanière, Chambéry/Aix Les Bains, Dzaoudzi Pamanzi, Metz Nancy Lorraine, St Martin Grand Case, Lorient-Lann-Bihoué, Nîmes/Arles Camargue, La Rochelle Île-de-Ré, St Barthélemy, Dinard-Pleurtuit-St-Malo, Rodez Marcillac, St Pierre Pierrefonds, Quimper-Cornouaille, Tours-Val De Loire, Poitiers-Biard-Futuroscope, Paris Le Bourget, Caen Carpiquet, Béziers-Agde-Vias, Deauville St Gathen, Annecy-Haute-Savoie, Le Havre Octeville, St Pierre-Pointe Blanche, Lannion, Avignon Caumont, Castres Mazamet, Angoulême, Agen La Garenne, Maripasoula, Rouen Vallée De Seine, Aurillac Tronquières, Brive Laroche, St Etienne Bouthéon, Cannes Mandelieu, Miquelon, Saint Nazaire Montoir, Dijon Bourgogne, Le Puy-En-Velay-Loudes, Lyon Bron, Cherbourg-Maupertus, Port Grimaud, Ouessant, Le-Mans-Arnage, Périgueux-Bassilac, Saint-Tropez/La Mole, St Georges (Guyane Française), St Brieuc Armor, Saul, Le-Touquet-Côte-D'opale, Courchevel, Chateauroux Deols, Chalons-Vatry, Nancy Essey, Dole Tavaux, Valenciennes-Denain, Le Castellet, Valence-Chabeuil, Auxerre Branches, Marie Galante, Albert Bray, Calais Dunkerque, Colmar Houssen, Vannes Meucon, Angers/Marce, Laval Entrammes, Saint-Laurent-du Maroni, Troyes Barberey, Ile-D'Yeu-Grand-Phare, Montbéliard Courcelle, Merville-Calonne, Pontoise, Beauvoir Côte de Lumière/Hélistation, La Roche Sur Yon, Les Saintes/Terre De Haut, Orléans St Denis L'hôtel, Bourges, Epinal Mirecourt, Cannes Quai du Large Hélistation, Nevers-Fourchambault, Roanne Renaison, Arras-Roclincourt, Morlaix Ploujean, Albi Le Sequestre, Châlon Champforgeuil, Saint-Yan, Isola 2000/Hélistation, Grenoble Le Versoud, Moulins/Montbeugny, Vichy Charmeil, Cholet-Le-Pontreau, Amiens Glisy, Montluçon Guéret, Besançon-La-Vèze, Aubenas Ardèche Méridionale, Ancenis, Basse-Terre-Baillif, Belle Ile, Cahors Lalbenque, Rochefort-Saint-Agnant, Blois Le Breuil, Gap Tallard
Grecia	Athens, Iraklio, Thessaloniki, Rodos	Corfu-Kerkyra, Kos, Chania, Zante, Alexandroupolis, Aktio, Araxos, Kalamata, Kalymnos, Kastoria, Kavala, Kozani, Aghialos, Astypalaia, Chios, Ioannina, Ikaria, Karpathos, Kasos, Kastelorizo, Kefalonia, Kithira, Leros, Limnos, Mykonos, Milos, Mytilene, Naxos, Paros, Samos, Santorini, Syros, Sitia, Skiathos, Skyros
Hungría	Budapest Ferihegy	Pécs-Pogány Repülőtér, Győr-Pér Repülőtér, Fly Balaton Repülőtér Sármellék, Airport Debrecen

	Aeropuertos cuyo tráfico anual superó los 2 millones de pasajeros o las 50 000 toneladas de carga en 2009	Otros aeropuertos abiertos al tráfico comercial en 2009
Irlanda	Dublin, Shannon, Cork	Donegal Airport, Ireland West Airport Knock, Kerry Airport, Galway Airport, Sligo Airport y Waterford Airport
Italia	Roma–Fiumicino, Milano–Malpensa, Milano–Linate, Bergamo Orio al Serio, Venezia Tessera, Catania Fontanarossa, Napoli Capodichino, Bologna Borgo Panigale, Roma–Ciampino, Palermo Punta Raisi, Pisa San Giusto, Cagliari Elmas, Torino Caselle, Verona Villafranca, Bari Palese	Treviso, Firenze, Lamezia Terme, Olbia, Alghero, Genova, Brindisi, Trapani, Trieste, Forlì, Reggio Calabria, Ancona, Pescara, Rimini, Parma, Brescia, Lampedusa, Pantelleria, Cuneo, Perugia, Foggia, Crotone, Bolzano, Elba, Grosseto, Salerno, Albenga, Siena, Taranto, Biella
Letonia	Riga International airport	Liepāja regional airport, Ventspils regional airport
Lituania		Vilnius International Airport, Palanga International Airport, Kaunas Airport, Siauliai military airport
Luxemburgo (*)	Luxembourg (*)	
Malta	Luqa–Malta International Airport	
Países Bajos	Amsterdam–Schiphol, Maasticht–Aachen	Eindhoven, Groningen, Rotterdam
Polonia	Chopina w Warszawie, Kraków–Balice, Katowice–Pyrzowice	Gdańsk im. Lecha Wałęsy, Wrocław–Strachowice, Poznań–Ławica, Łódź–Lublinek, Szczecin–Goleniów, Bydgoszcz–Szwedersko, Rzeszów–Jasionka, Zielona Góra–Babimost
Portugal	Lisboa, Faro, Oporto, Madeira	Ponta Delgada, Porto Santo, Horta, Santa Maria, Graciosa, Pico, São Jorge, Flores, Corvo, Bragança, Vila Real, Cascais, Lajes
Reino Unido	Heathrow, Gatwick, Stansted, Manchester, Luton, Birmingham, Edinburgh, Glasgow, Bristol, Liverpool, East Midlands International, Newcastle, Belfast International, Aberdeen, London City, Leeds Bradford, Belfast City	Prestwick, Southampton, Cardiff Wales, Kent International, Barra, Benbecula, Blackpool, Bournemouth, Cambridge, Campbeltown, City of Derry, Doncaster Sheffield, Dundee, Durham Tees Valley, Exeter, Gloucestershire, Humberside, Inverness, Islay, Isles of Scilly, Kirkwall, Lands End, Lerwick, Lydd, Newquay, Norwich, Penzance Heliport, Plymouth, Scatsa, Shoreham, Southend, Stornoway, Sumburgh, Tiree, Wick
República Checa	Praha/Ruzyně	Brno/Tuřany, Karlovy Vary, Mnichovo Hradiště, Ostrava/Mošnov, Pardubice, Olomouc, Benešov, Broumov, Břeclav, Bubovice, Česká Lípa, České Budějovice, Dvůr Králové nad Labem, Frýdlant nad Ostravicí, Havlíčkův Brod, Hodkovice nad Mohelkou, Hořice, Hosín, Hradec Králové, Hranice, Chomutov, Chotěboř, Chrudim, Jaroměř, Jičín, Jihlava, Jindřichův Hradec, Kladno, Klatovy, Kolín, Krnov, Křížanov, Kyjov, Letkov, Letňany, Mariánské Lázně, Medlánky, Mikulovice, Mladá Boleslav, Moravská Třebová, Most, Nové Město nad Metují, Panenský Týnec, Plasy, Podhořany, Polička, Příbram, Přibyslav, Rakovník, Raná, Roudnice, Sazená, Skuteč, Slaný, Soběslav, Staňkov, Strakonice, Strunkovice, Šumperk, Tábor, Točná, Toužim, Ústí nad Orlicí, Velké Poříčí, Vlašim, Vrchlabí, Vysoké Mýto, Vyškov, Zábřeh, Zbraslavice, Žamberk.
Rumanía	Aeroportul Internațional Henri Coandă–București	Aeroportul Internațional București Băneasa–Aurel Vlaicu, Aeroportul Internațional Timișoara–Traian Vuia, Aeroportul Internațional Mihail Kogălniceanu–Constanța, Aeroportul Arad, Aeroportul George Enescu–Bacău, Aeroportul Baia Mare, Aeroportul Cluj-Napoca, Aeroportul Craiova, Aeroportul Iași, Aeroportul Oradea, Aeroportul Satu Mare, Aeroportul Sibiu, Aeroportul Ștefan cel Mare–Suceava, Aeroportul Târgu Mureș–Transilvania, Aeroportul Tulcea–Delta Dunării

	Aeropuertos cuyo tráfico anual superó los 2 millones de pasajeros o las 50 000 toneladas de carga en 2009	Otros aeropuertos abiertos al tráfico comercial en 2009
Suecia	Göteborg–Landvetter, Stockholm–Arlanda, Stockholm/ Skavsta	Stockholm/Bromma, Malmö airport, Arvidsjaur, Arvika, Borlänge, Eskilstuna, Falköping, Gällivare, Gällivare/Vassare, Gävle, Göteborg/Säve, Hagfors, Halmstad, Helsingborg/Hammen, Hemavan Tärnaby, Hultsfred-Vimmerby, Jokkmokk, Jönköping, Kalmar, Karlsborg, Karlskoga, Karlstad, Kiruna, Kiruna/Luosajärvi, Kramfors–Sollefteå, Kristianstad, Lidköping, Linköping/Malmen, Linköping/Saab, Ljungbyhed, Luleå/Kallax, Lycksele, Mora/Siljan, Norrköping/Kungsängen, Oskarshamn, Pajala–Ylläs, Ronneby, Skellefteå, Skövde, Stockholm/Västerås, Storuman, Strömstad/Näsing, Sundsvall–Härnösand, Sveg, Sätenäs, Söderhamn, Torsby/Fryklanda, Trollhättan–Vänesborg, Umeå, Uppsala, Vidsel, Vilhelmina, Visby, Växjö/Kronoberg, Åre–Östersund, Ängelholm, Örebro, Örnsköldsvik

(¹) Los aeropuertos cuyo tráfico anual es inferior a 10 000 pasajeros no figuran en la lista.
 (*) Datos de Eurostat, a falta de datos remitidos por los Estados miembros. Los aeropuertos con un tráfico inferior a 15 000 pasajeros pueden no figurar en la lista.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Lista de instalaciones autorizadas para el tratamiento de alimentos e ingredientes alimentarios con radiaciones ionizantes en los Estados miembros

[De conformidad con el artículo 7, apartado 4, de la Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes ⁽¹⁾]

(El presente texto anula el publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea C 187 de 7 de agosto de 2003, p. 13, y lo sustituye)

(2011/C 77/09)

Estado miembro	Instalaciones de irradiación autorizadas	
	Fuente, número de referencia, nombre y dirección	Información adicional sobre la autorización
AT	Nada	
BE	Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰ Co Nº de referencia: 2110/91/0004 Sterigenics SA Zoning industriel 6220 Fleurus BELGIQUE/BELGIË	Autorización para alimentos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE.
BG	Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰ Co Nº de referencia: 1/23.5.2008 Bulgamm, Sopharma Ltd Iliensko Shosse 16 Sofia BULGARIA	Autorización para hierbas aromáticas y especias secas y condimentos vegetales secos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE.
CY	Nada	
CZ	Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰ Co Nº de referencia: IR-02-CZ Bioster a.s. Tejny 621 664 71 Veverská Bítýška ČESKÁ REPUBLIKA	Autorización para hierbas aromáticas, especias y condimentos secos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE.
DE	Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰ Co a) Nº de referencia: SN 01 Gamma Service Produkt-Bestrahlung GmbH Just-Gagarin-Str. 15 01454 Radeberg DEUTSCHLAND b) Nº de referencia: BY FS 01/2001 Isotron Deutschland GmbH Kesselbodenstr 7 85391 Allershausen DEUTSCHLAND c) Nº de referencia: NRW-GM 01 BGS Beta-Gamma-Service GmbH & Co. KG Fritz-Kotz-Str. 16 51674 Wiehl DEUTSCHLAND	Autorización para hierbas aromáticas, especias y condimentos secos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE.

⁽¹⁾ DO L 66 de 13.3.1999, p. 16.

Estado miembro	Instalaciones de irradiación autorizadas	
	Fuente, número de referencia, nombre y dirección	Información adicional sobre la autorización
	Fuente: irradiación por electrones acelerados a) N° de referencia: D-BW-X-01 Beta-Gamma-Service GmbH & Co. KG John-Deere-Str. 3 76646 Bruchsal DEUTSCHLAND b) N° de referencia: NRW-GM 02 BGS Beta-Gamma-Service GmbH & Co. KG Fritz-Kotz-Str. 16 51674 Wiehl DEUTSCHLAND	
DK	Nada	
EE	Nada	
ES	Fuente: irradiación por electrones acelerados a) N° de referencia: 500001/CU Ionmed Esterilización SA Santiago Rusiñol, 12 28040 Madrid ESPAÑA Antigua Ctra Madrid-Valencia, km 83,7 16400 Tarancón (Cuenca) ESPAÑA b) N° de referencia: 500002/B Aragogamma SA Salvador Mundi, 11, bajos 08017 Barcelona ESPAÑA Carretera Granollers a Cardedeu km 3,5 08520 Les Franqueses del Vallès (Barcelona) ESPAÑA	Autorización para hierbas aromáticas, especias y condimentos secos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE.
FI	Nada	
FR	Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰Co a) N° de referencia: 13 055 F Isotron France SAS rue Jean Queillau, marché des Arnavaux 13014 Marseille Cedex 14 FRANCE b) N° de referencia: 72 264 F Ionisos SA Zone industrielle de l'Aubrée 72300 Sablé-sur-Sarthe FRANCE c) N° de referencia: 85 182F Ionisos SA Z.I. Montifaud 85700 Pouzauges FRANCE Fuente: irradiación con electrones acelerados N° de referencia: 10 093 F Ionisos SA Zone Industrielle 10500 Chaumesnil FRANCE	Autorización para alimentos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE.

Estado miembro	Instalaciones de irradiación autorizadas	
	Fuente, número de referencia, nombre y dirección	Información adicional sobre la autorización
EL	Nada	
HU	Fuente: irradiación gamma con ^{60}Co Nº de referencia: EU-AIF 04-2002 Agroster Besugárzó Részvénytársaság Budapest Jászberényi út 5. 1106 MAGYARORSZÁG/HUNGARY	Autorización de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE
IE	Nada	
IT	Fuente: irradiación gamma con ^{60}Co Nº de referencia: RAD 1/04 IT Gammarad Italia SpA Via Marzabotto 4 Minerbio BO ITALIA	Autorización de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE
LU	Nada	
LT	Nada	
LV	Nada	
MT	Nada	
NL	Fuente: irradiación gamma con ^{60}Co a) Nº de referencia: GZB/VVB-991393 Ede, VWS dossier 368959 Isotron Nederland BV Morsestraat 3 6716 AH Ede NEDERLAND b) Nº de referencia: GZB/VVB-991393 Etten-Leur, VWS dossier 368959 Isotron Nederland BV Soeverinstraat 2 4879 NN Etten-Leur NEDERLAND	Autorización para el tratamiento de frutas pasas, leguminosas, hortalizas deshidratadas, copos de cereales, hierbas, especias, camarones y gambas, carne de aves de corral, ancas de rana, goma arábica y ovoproductos, de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE
PL	Fuente: irradiación gamma con ^{60}Co Nº de referencia: GIS-HZ-4434-W.-2/MR/03 Institute of Applied Radiation Chemistry Technical University of Lodz ul. Wróblewskiego 15 39-590 Łódź POLSKA/POLAND	Autorización para el tratamiento de cebollas, ajos, hongos, especias secas, hongos secos y hortalizas secas
	Fuente: irradiación con electrones acelerados Nº de referencia: GIS-HZ-4434-W.-3/MR/03 Institute of Nuclear Chemistry and Technology ul. Dorodna 16 03-195 Warszawa POLSKA/POLAND	Autorización para el tratamiento de patatas, cebollas, ajos, hongos, especias secas, hongos secos y hortalizas secas
PT	Nada	

Estado miembro	Instalaciones de irradiación autorizadas	
	Fuente, número de referencia, nombre y dirección	Información adicional sobre la autorización
RO	Fuente: irradiación gamma con ^{60}Co Multipurpose Irradiation Facility IRASM Technological Irradiations Department Horia Hulubei National Institute for Research and Development of Physics and Nuclear Engineering Str. Atomistilor nr. 407 PO box MG-6 Măgurele, județul Ilfov ROMÂNIA	Autorización de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE
SE	Nada	
SI	Nada	
SK	Nada	
UK	Fuente: irradiación gamma con ^{60}Co Nº de referencia: EW/04 Isotron Limited Moray Road Elgin Industrial Estate Swindon Wiltshire SN2 8XS UNITED KINGDOM	Autorización para determinadas hierbas y especias de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CONSEJO

Prórroga del período de validez de las listas de aptitud

(2011/C 77/10)

Por decisión del Secretario General Adjunto del Consejo de la Unión Europea, se prorroga el plazo de validez de las listas de aptitud resultantes de las siguientes oposiciones generales:

Artículo 1: hasta el 31 de diciembre de 2011:

- | | |
|------------------|--|
| Consejo/420/AD5 | para establecer una lista de reserva para la contratación de administradores adjuntos en el ámbito de la seguridad (Gabinete/Seguridad: servicio de seguridad externa/protección de misiones, cuyo anuncio fue publicado en del <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> C 316 A de 13 de diciembre de 2005; |
| Consejo/421/AD5 | para establecer una lista de reserva para la contratación de administradores adjuntos en el ámbito de la seguridad (Gabinete/Seguridad: servicio de protección interna, cuyo anuncio fue publicado en del <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> C 316 A de 13 de diciembre de 2005; |
| Consejo/422/AST3 | para establecer una lista de reserva para la contratación de asistentes en el ámbito de la seguridad (Gabinete/Seguridad: servicio de protección interna, cuyo anuncio fue publicado en del <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> C 316 A de 13 de diciembre de 2005; |
| Consejo/425/AD9 | para establecer una lista de reserva para la contratación de administradores confirmados en el ámbito de las tecnologías de la información (Dirección SIC: unidad «soluciones de producción»), cuyo anuncio fue publicado en del <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> C 316 A de 13 de diciembre de 2005; |
| Consejo/427/AD8 | para cubrir la vacante de un puesto de administrador en el ámbito de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), cuyo anuncio fue publicado en del <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> C 108 A de 12 de mayo de 2007. |
-

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6149 — Suntory/Castel/GMdf/Savour Club/MAAF Subsidiaries)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 77/11)

1. El 25 de febrero de 2011, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Suntory France SAS (Francia) perteneciente al Suntory Group («Suntory», Japón) y Groupe Castel («Castel», Francia) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la empresa SA Grands Millelimes de France («GMdf», Francia) mediante adquisición de acciones y simultáneamente Castel adquiere el control exclusivo de las empresas Savour Club SA y sus filiales («Savour Club», Francia) así como SAS Appellations y sus filiales SAS Château Haut Caplane, SAS Tour Saint Christophe y SAS Distribution Bordeaux Grands Crus Références y sus filiales («MAAF Subsidiaries», Francia) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Suntory: su actividad principal consiste en la producción y distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas,
- Castel: productor y distribuidor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas,
- GMdf: sociedad de cartera con participaciones en diferentes empresas activas en el sector del vino,
- Savour Club: venta minorista de vino y bebidas espirituosas,
- MAAF Subsidiaries: producción y comercialización de vino.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6149 — Suntory/Castel/GMdf/Savour Club/MAAF Subsidiaries, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.6140 — DuPont/Danisco)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)****(2011/C 77/12)**

1. El 1 de marzo de 2011, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa E.I. du Pont de Nemours and Company («DuPont», EE.UU.) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la empresa Danisco A/S («Danisco», Dinamarca) mediante oferta pública.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- DuPont: investigación, desarrollo, producción, distribución y venta de una serie de productos químicos, plásticos, productos agroquímicos, pinturas, semillas y otros materiales, incluidos los desarrollados mediante biotecnología,
- Danisco: investigación, desarrollo, producción, distribución y venta de ingredientes alimenticios, incluidos potenciadores, cultivos, encimas y edulcorantes, así como encimas industriales.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6140 — DuPont/Danisco, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto COMP/M.6116 — Europ Assistance France/Malakoff Mederic/EAP France)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 77/13)

1. El 4 de marzo de 2011, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Malakoff Médéric Assurances («Malakoff Médéric», Francia), filial del grupo Malakoff Médéric, y Europ Assistance France SA («EAF», Francia), filial del grupo Generali adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de EAP France SAS («EAP», Francia) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Malakoff Médéric desarrolla sus actividades en el sector de las pensiones complementarias y cumple una misión de gestión de organismos de pensión en Francia,
- EAF está especializada en todo tipo de asistencia a las personas,
- EAP comercializa servicios de conserjería de empresas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6116 — Europ Assistance France/Malakoff Mederic/EAP France, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Consejo

2011/C 77/10	Prórroga del período de validez de las listas de aptitud	18
--------------	--	----

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2011/C 77/11	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6149 — Suntory/Castel/GMdF/Savour Club/MAAF Subsidiaries) ⁽¹⁾	19
2011/C 77/12	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6140 — DuPont/Danisco) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	20
2011/C 77/13	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6116 — Europ Assistance France/Malakoff Mederic/EAP France) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	21



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

Precio de suscripción 2011 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 100 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	770 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

